

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 068-07

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE EL INDOTEL Y ONEMAX, S. A. (ANTERIORMENTE, M&J WIRELESS DOMINICANA, S.A.), DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL CINCO (2005); MEDIANTE ADDENDUM DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL SIETE (2007).

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la suscripción de un addendum al contrato de concesión de fecha 24 de mayo de 2005, suscrito entre el **INDOTEL** y la sociedad **ONEMAX, S.A.**, mediante el cual se modifican los artículos Primero (1ro.) y Quinto (5to.) del indicado contrato.

Antecedentes.-

1.- En fecha tres (3) del mes de marzo del año dos mil cinco (2005), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, actuando en virtud de sus facultades legales y reglamentarias, dictó su **Resolución No. 027-05**, mediante la cual otorgó una Concesión a favor de la sociedad **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A.** (actualmente, **ONEMAX, S.A.**), por el período de diez (10) años, a los fines de prestar Servicios de Telefonía Fija, consistentes en llamadas locales y de larga distancia nacional e internacional, servicios de instalación y operación de redes privadas, servicios de acceso a la red de Internet y servicios de acceso satelital mediante VSAT, en todo el territorio nacional, por haber cumplido con los requisitos legales y procedimentales establecidos por la Ley No. 153-98 y su Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana;

2.- En fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil cinco (2005), el **INDOTEL** y la sociedad **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A.** (ahora **ONEMAX, S.A.**), suscriben el correspondiente contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones autorizados mediante la Resolución No. 027-05, referida en el párrafo que precede;

3.- En fecha primero (1ro.) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, actuando en virtud de sus facultades legales y reglamentarias, dictó su **Resolución No. 127-06**, mediante la cual autorizó el traspaso a favor de la concesionaria **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A.** (ahora **ONEMAX, S.A.**), de los derechos contenidos en el Oficio de asignación No. DGT 0165, expedido por la antigua Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) en fecha 17 de febrero de 1998, a favor de **TURITEL, S.A.**, que autoriza el uso del segmento comprendido entre las frecuencias 3490 a 3530 MHz, con un espaciamiento de 40 MHz;

4.- En fecha siete (7) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, dictó su **Resolución No. 220-06**, mediante la cual otorgó a la concesionaria **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A.** (actualmente, **ONEMAX, S.A.**), las licencias correspondientes, a los fines de que pueda contar con la debida autorización para el uso de las frecuencias solicitadas para la operación de veinticinco (25) enlaces en la banda 14.47 -15.35 GHz y siete (7) enlaces en la banda 10.7 – 11.7 GHz;

5.- En fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil siete (2007), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, dictó su **Resolución No. 019-07**, mediante la cual ordenó la Inscripción del cambio de nombre o razón social de la concesionaria **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A.**, por el de **ONEMAX, S.A.**, en el Registro Nacional que mantiene el **INDOTEL**, relativo a las Autorizaciones para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones., en virtud de los cambios societarios y la solicitud recibida al efecto de esa concesionaria;

6.- En fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil siete (2007), **ONEMAX, S.A.**, por vía de su Presidente, el señor Raoul Fontanez, solicitó al **INDOTEL** la suscripción de un addendum al contrato de concesión suscrito entre las partes en fecha 24 de mayo de 2005, en el cual se actualizaran las licencias de las que dispone **ONEMAX, S. A.**; a la vez que informó que **LA CONCESIONARIA** estaría explotando los servicios autorizados a través de la plataforma “*Worldwide Interoperability for Microwave Access* (“**WiMAX**”), específicamente, la tecnología *Orthogonal Frequency Division Multiple Access* (“**OFDMA**”);

7.- En fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil siete (2007), el **INDOTEL** y la sociedad **ONEMAX, S.A.**, suscriben el correspondiente addendum al contrato de concesión suscrito entre las partes en fecha 24 de mayo de 2005, en el cual se actualizan las licencias correspondientes para uso del dominio público radioeléctrico de las que dispone en la actualidad **ONEMAX, S.A.**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir respecto de las modificaciones introducidas, mediante addenda de fecha 29 de marzo de 2007, a los artículos “Primero” (1ro.) y “Quinto” (5to.) del contrato de concesión suscrito el 24 de mayo de 2005, entre el **INDOTEL** y **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A.** (actualmente, **ONEMAX, S.A.**);

CONSIDERANDO: Que, tratándose de la modificación de un contrato administrativo, como es el contrato de concesión de fecha 24 de mayo de 2005, para cuya formalización se exige que sus términos se encuentren consignados en un documento escrito y cuya vigencia se encuentra supeditada a la aprobación de este Consejo Directivo, es preciso que las modificaciones que se realicen sobre dicho contrato revistan las mismas formalidades aplicables al contrato original; vale decir, que se realicen por escrito, que el documento sea firmado por los representantes legales de las partes, que las firmas de éstos sean legalizadas por notario público autorizado y que, finalmente, las modificaciones en cuestión sean aprobadas por este Consejo Directivo;

CONSIDERANDO: Que, en la especie, este Consejo Directivo ha podido constatar que las modificaciones introducidas al contrato de concesión de fecha 24 de mayo de 2005, mediante

addenda del 29 de marzo de 2007, consignan en el contrato en cuestión, situaciones nuevas que han sido debidamente dispuestas por este Consejo Directivo, mediante sus Resoluciones números 127-06, 220-06 y 019-07, previamente citadas en los antecedentes de esta decisión;

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, este Consejo Directivo entiende procedente aprobar las modificaciones realizadas sobre el contrato de concesión de fecha 24 de mayo de 2005, mediante addendum suscrito entre el **INDOTEL** y la sociedad **ONEMAX, S.A.**, en fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil siete (2007);

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTO: El Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana,;

VISTA: La Resolución No. 027-05, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 3 de marzo del año 2005;

VISTO: El contrato de concesión de fecha 24 de mayo del año 2005, suscrito entre el **INDOTEL** y la sociedad **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A.** (ahora **ONEMAX, S.A.**);

VISTA: La solicitud de modificación del contrato de concesión de fecha 24 de mayo de 2005, presentada por el señor Raoul Fontanez, Presidente de la sociedad **ONEMAX, S.A.**;

VISTA: La Resolución No. 127-06, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 1 de agosto del año 2006;

VISTA: La Resolución No. 220-06, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 7 de diciembre del año 2006;

VISTA: La Resolución No. 019-07, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 14 de febrero del año 2007;

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente de la sociedad **ONEMAX, S.A.**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, las modificaciones realizadas sobre el contrato de concesión de fecha 24 de mayo de 2005, mediante addendum suscrito entre el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y la concesionaria **ONEMAX, S.A.**, en fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil siete (2007), cuyas firmas fueron legalizadas en esa misma fecha por la Dra. Cristina Rosario, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, y por medio del cual, han sido incluidos en el referido contrato de concesión, el cambio de la razón social **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A.**, por el de **ONEMAX, S.A.**, así como asignaciones de frecuencias realizadas a favor de esta

empresa; todo lo anterior, en virtud de las Resoluciones números 127-06, 220-06 y 019-07, dictadas por este Consejo Directivo en fechas 1ro. de agosto de 2006, 7 de diciembre de 2006 y 14 de febrero de 2007, respectivamente.

SEGUNDO: ORDENAR al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la sociedad **ONEMAX, S.A.**, mediante carta con acuse de recibo, así como su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página que esta institución mantiene en la red de Internet.

Así ha sido adoptada, aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de abril del año dos mil siete (2007).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del
Secretario de Estado de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo